

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACION,
CULTURA Y
CIUDADANIA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CAMPO
VERDE 2019-2022 (PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA-CAMPO VERDE)**



INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA	2
II.	PRESENTACION	2
III.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV.	OBJETIVOS	3
	4.1 Objetivo General	3
	4.2 Objetivo Específico	3
V.	MARCO LEGAL	3
	5.1 Ámbito Nacional	3
	5.2 Ámbito Regional	5
VI.	PERIODO DE EJECUCION	5
VII.	POBLACION OBJETIVO	5
	7.1 Escolares	6
	7.2 Juntas Vecinales	7
	7.3 Comités del Programa Vaso de leche	8
	7.4 Organizaciones Juveniles	8
	7.5 Asociaciones de transporte automotor	8
	7.6 Personas en riesgo	8
	7.7 Comerciantes de mercados	8
VIII.	LINEAS DE ACCION	8
IX.	ALIADOS	11
X.	FINANCIAMIENTO	11
XI.	REPORTE ANUAL	11



I. TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE 2019-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CAMPO VERDE)

II. PRESENTACION

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y a la justicia ambiental.

En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Campo Verde asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, reflejada en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrando como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradas, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.



III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Campo Verde
Gerencia de Servicios Públicos
Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Campo Verde.

4.2 Objetivo Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Campo Verde para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1 Ámbito Nacional

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo



de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N.° 28611:** Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE CAMPO VERDE 2019 -2022

participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2 Ámbito Regional

- Política Ambiental Regional

VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Campo Verde (Programa Municipal EDUCCA- MDCV) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre enero del 2019 a diciembre 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACION OBJETIVO

- a. Escolares
- b. Juntas Vecinales
- c. Comités del Programa Vaso de Leche
- d. Organizaciones Juveniles
- e. Asociaciones de transportes motorizados



- f. Personas Adultas Mayores
- g. Comerciantes de mercados

Población objetivo Directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares	Demás compañeras y compañeros de aula
Promotores ambientales comunitarios	Demás vecinas y vecinos de los caseríos
Promotores ambientales juveniles	Demás jóvenes y jovencitas de los caseríos

- 7.1 **Escolares** La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

N°	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN
1	PRIMARIA	I.E. N° 65172	CASERIO TIERRA BUENA
2	PRIMARIA	I.E. N° 64055	CASERIO LA VICTORIA
3	PRIMARIA	I.E. N° 64945	CASERIO ANTONIO RAYMONDY
4	PRIMARIA	I.E. N° 64667	CASERIO EL PORVENIR
5	PRIMARIA	I.E. N° 64049	CASERIO SAN JOSE
6	PRIMARIA	I.E. N° 64802	CASERIO ALTO MANANTAY
7	PRIMARIA	I.E. N° 64507	CASERIO VISTA ALEGRE
8	PRIMARIA	I.E. N° 64029	CASERIO EL PIMENTAL
9	PRIMARIA	I.E. N° 64054	CASERIO SANTA ELVITA
10	PRIMARIA	I.E. N° 65026	CASERIO 23 DE OCTUBRE
11	PRIMARIA	I.E. N° 65064	CASERIO 2 DE DICIEMBRE
12	PRIMARIA	I.E. N° 64755	CASERIO NUEVO SAN PEDRO
13	PRIMARIA	I.E. N° 64586	CASERIO SANTA ROSA
14	PRIMARIA	I.E. N° 64578	CASERIO SAN JORGE
15	PRIMARIA	I.E. N° 64034	CAMPO VERDE
16	SECUNDARIA	I.E. N° SECUNDARIA	CASERIO TIERRA BUENA
17	SECUNDARIA	I.E. N° SECUNDARIA	CASERIO LA VICTORIA
18	SECUNDARIA	I.E. N° SECUNDARIA	CASERIO ANTONIO RAYMONDI
19	SECUNDARIA	I.E ALIPIO PONCE	CASERIO SAN JOSE
20	SECUNDARIA	I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY	CAMPO VERDE
21	SECUNDARIA	I.E. EL PIMENTAL	CASERIO EL PIMENTAL
22	SECUNDARIA	I.E. SANTA ELVITA	CASERIO SANTA ELVITA
23	SECUNDARIA	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	CASERIO SANTA ROSA DE LIMA
24	INICIAL	I.E.I. N° 285	CAMPO VERDE

7.2 Juntas vecinales

Se intervendrá en algunos caseríos del distrito de Campo Verde, en donde se promoverá el acceso a la información dirigido a las personas que realizan las labores de cultivo o siembra en la temática de: "cuidado de las áreas verdes". Por otro lado, se promoverá la participación ciudadana mediante la conformación de promotores comunitarios ambientales, quienes brindaran información sobre el servicio de recojo de residuos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes.

Por otro lado se realizará actividades de faenas comunitarias en los caseríos, en donde la población tendrá una participación principal para la reforestación de espacios destinados para áreas verdes. Adoptando así conductas de "buenas prácticas ambientales".



7.3 Comités del Programa Vaso de leche

Se intervendrá en los sectores de algunos caseríos con las presidentas de los comités del programa del distrito de Campo Verde, en donde se promoverá el acceso a la información dirigido a las personas que realizan las labores domésticas, enfocándose en la temática de: "Manejo de residuos sólidos" y "cuidado de las áreas verdes".

7.4 Organizaciones Juveniles

Se actuará directamente con los dirigentes juveniles, esto con la finalidad de brindarles información sobre la importancia del cuidado y protección del medio ambiente.

Asimismo se realizará la formación de Promotores Ambientales Juveniles voluntarios en las cuales transmitirán el mensaje sobre la importancia del medio ambiente en la comunidad.

7.5 Asociaciones de transporte automotor

Se actuará directamente con los conductores de motokares y motos lineales, esto con la finalidad de brindarles información sobre la relación que existe entre el estado técnico vehicular y la contaminación por ruido y gases.

Asimismo se realizará actividades en las cuales los conductores podrán percibir la diferencia entre un ambiente ruidoso y uno en silencio.

7.6 Personas en riesgo

Se actuará directamente con el dirigente de Personas en riesgo, esto con la finalidad de brindarles información sobre la importancia del cuidado y protección del medio ambiente.

Asimismo se realizará la formación de Promotores Ambientales voluntarios de personas en riesgo en las cuales transmitirán el mensaje sobre la importancia del medio ambiente en la comunidad.

7.7 Comerciantes de mercados

Se intervendrá en los mercados de abastos, directamente a los comerciantes con la finalidad de brindarles información sobre el correcto manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

VIII. LINEAS DE ACCION



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO CAMPO VERDE" AL 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Actividad 1: En apoyo al docente encargado de la materia de "medio ambiente", se ejecutará talleres didácticos y con la ayuda de materiales los alumnos podrán analizar casos de contaminación ambiental y sus posibles soluciones desde el punto de vista como ciudadanos ante Instituciones de competencia ambiental.	TALLERES en Instituciones Educativas y formación de promotores ambientales escolares
Actividad 2: con el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Campo Verde en beneficio a los centros Educativos, en donde cada Institución mejorará los espacios destinados para áreas verdes (jardines internos y/o externos) para que finalmente se realice	Concurso de áreas verdes entre Instituciones Educativas
Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1: En coordinación con los agentes municipales de los caseríos se ejecutara talleres dirigidos a los moradores, con respecto al manejo correcto de los residuos sólidos y el cuidado de las áreas verdes.	Talleres en caseríos focalizados
Actividad 2: Mediante la metodología "Face to face" el personal de la Municipalidad Distrital de Campo Verde visitará vivienda por vivienda, y mediante material informativo se sensibilizará brevemente sobre el correcto manejo de los residuos sólidos y el cuidado de las áreas verdes.	Sensibilización en viviendas
Actividad 3: Según el Calendario Ambiental, estipulado por el Ministerio del Ambiente, se celebrará 11 eventos ambientales, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Día mundial frente al calentamiento terrestre 2. Día mundial de los humedales 3. Día mundial del agua 4. La hora del planeta 5. Día mundial de la vida sin ruido 6. Día mundial del ambiente 7. Día interamericano de la calidad del aire 8. Día de la capa de ozono y la protección de la radiación ultravioleta 9. Día interamericano de la limpieza y la gestión integral de residuos sólidos en el Perú 10. Semana Forestal Nacional. 11. Día Mundial del voluntariado. <p>Cabe mencionar que la Municipalidad Distrital de Campo Verde puede participar o liderar el desarrollo de cada actividad festiva.</p>	Eventos Ambientales,
Actividad 4: En coordinación con los administrados de los centros de abastos se programara talleres de capacitación,	Talleres en Centros de Abastos



<p>Actividad 5: En apoyo del área de Transporte y Seguridad Vial y la Policía Nacional del Perú se ejecutará actividades de pasacalle en los semáforos; mientras se encienda la luz roja el personal de la Municipalidad y de apoyo se acercan a los conductores para proporcionarle volantes informativos. Asimismo como segunda actividad, se paralizará el tránsito durante 20 a 40 segundos o de acuerdo al criterio del encargado, esto con la finalidad de que los transportistas y transeúntes puedan comparar entre un ambiente ruidoso y uno en silencio.</p>	Pasacalles en semáforos
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<p>Actividad 1: En marco al calendario ambiental Peruano se desarrollara como mínimo capacitaciones en marco a la celebración de los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Día mundial del agua 2. Día Mundial del ambiente 3. Semana Forestal Nacional 	Capacitaciones Ambientales
<p>Actividad 2: se difundirá información ambiental en medios de comunicación en donde se brindará mensajes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsable y sostenible.</p>	Publicidad en medios de comunicación
<p>Actividad 3: Mediante Resolución de Alcaldía se reconocerá a docentes, estudiantes, voluntarios ambientales y otros actores por su participación dentro de las actividades enmarcadas en el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.</p>	Reconocimiento por la participación en el "Programa Municipal EDUCCA".
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<p>Actividad 1 En coordinación con agentes municipales de algunos de los caseríos y con el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Campo Verde se realizará faenas comunitarias en donde se realizará actividades de limpieza, desmalezado y reforestación en parques y jardines.</p>	Faenas comunitarias y formación de promotores ambientales comunitarios



IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	GERENTES, SUBGERENTES, JEFES DE AREA, PARTICIPACION VECINAL
EMPRESAS Y SECTOR PRIVADO EN GENERAL	MERCADO MUNICIPAL, EMPRESAS DE TRANSPORTE
INSTITUCIONES DE FORMACION ACADEMICA	I.E NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CASERIOS FOCALIZADOS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE
INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADAS A LA EDUCACION AMBIENTAL	GOBIERNO REGIONAL, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MDCV, RADIO, DIARIOS, TELEVISION

X. FINANCIAMIENTO**Financiamiento Municipal**

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Campo Verde, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

Financiamiento No Municipal

Se contará con el apoyo de empresas privadas que buscan promover la cultura, protección y conservación del medio ambiente.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Campo Verde reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Campo Verde al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

11.1 Interno**11.2 Externo**